

22578 *RESOLUCIÓN de 24 de octubre de 2003, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se inscribe en el Registro de Fondos de Pensiones a Vitalicio Gestión Colectivo Tres, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de fecha 23 de mayo de 2003 de esta Dirección General, se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de Vitalicio Gestión Colectivo Tres, Fondo de Pensiones, promovido por Banco Vitalicio de España Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre (B.O.E. de 13 de diciembre).

Concurriendo Banco Vitalicio de España Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros (G.0017) como Gestora y Santander Central Hispano Investment, S.A. (D0132), como Depositaria, se constituyó el 21 de julio de 2003 el citado Fondo de Pensiones, constanding debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Barcelona.

La Entidad promotora, arriba indicada, ha solicitado la inscripción del Fondo en el Registro Especial de este Centro Directivo, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.º.1 de la Orden Ministerial de 7 de noviembre de 1988 (B.O.E. de 10 de noviembre).

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada Ley y normas que la desarrollan, esta Dirección General acuerda:

Proceder a la inscripción de Vitalicio Gestión Colectivo Tres, Fondo de Pensiones, en el Registro de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46.1, a) del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones de 30 de septiembre de 1988 (B.O.E. de 2 de noviembre).

Madrid, 24 de octubre de 2003.—El Director General, José Carlos García de Quevedo Ruiz.

22579 *RESOLUCIÓN de 24 de octubre de 2003, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se inscribe en el Registro de Fondos de Pensiones a Vitalicio Gestión Colectivo Cinco, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de fecha 23 de mayo de 2003 de esta Dirección General, se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de Vitalicio Gestión Colectivo Cinco, Fondo de Pensiones, promovido por Banco Vitalicio de España Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre (B.O.E. de 13 de diciembre).

Concurriendo Banco Vitalicio de España Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros (G.0017) como Gestora y Santander central hispano investment, S.A. (D0132), como Depositaria, se constituyó el 21 de julio de 2003 el citado Fondo de Pensiones, constanding debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Barcelona.

La Entidad promotora, arriba indicada, ha solicitado la inscripción del Fondo en el Registro Especial de este Centro Directivo, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.º.1 de la Orden Ministerial de 7 de noviembre de 1988 (B.O.E. de 10 de noviembre).

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada Ley y normas que la desarrollan, esta Dirección General acuerda:

Proceder a la inscripción de Vitalicio Gestión Colectivo Cinco, Fondo de Pensiones en el Registro de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46.1, a) del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones de 30 de septiembre de 1988 (B.O.E. de 2 de noviembre).

Madrid, 24 de octubre de 2003.—El Director General, José Carlos García de Quevedo Ruiz.

22580 *RESOLUCIÓN de 24 de octubre de 2003, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se inscribe en el Registro de Fondos de Pensiones a Vitalicio Gestión Colectivo Dos, Fondos de Pensiones.*

Por Resolución de fecha 23 de mayo de 2003 de esta Dirección General, se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de Vitalicio Gestión Colectivo Dos, Fondos de Pensiones, promovido por Banco Vitalicio de España Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley de Regulación de los Planes

y Fondos de Pensiones, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre (B.O.E. de 13 de diciembre).

Concurriendo Banco Vitalicio de España Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros (G.0017) como Gestora y Santander Central Hispano Investment, S.A. (D0132), como Depositaria, se constituyó el 21 de julio de 2003 el citado Fondo de Pensiones, constanding debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Barcelona.

La Entidad promotora, arriba indicada, ha solicitado la inscripción del Fondo en el Registro Especial de este Centro Directivo, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.º.1 de la Orden Ministerial de 7 de noviembre de 1988 (B.O.E. de 10 de noviembre).

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada Ley y normas que la desarrollan, esta Dirección General acuerda:

Proceder a la inscripción de Vitalicio de España Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros, en el Registro de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46.1, a) del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones de 30 de septiembre de 1988 (B.O.E. de 2 de noviembre).

Madrid, 24 de octubre de 2003.—El Director General, José Carlos García de Quevedo Ruiz.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

22581 *RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2003, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo, por la que se autoriza a la empresa Actaris Contadores, S. A., a realizar la verificación en origen de los transformadores de tensión y de intensidad.*

Vista la solicitud presentada por la empresa Actaris Contadores, S. A., domiciliada en Vial Nord, número 5, de Montornés del Vallès (08170) Barcelona, para ser autorizada para realizar la verificación en origen de los transformadores de tensión —clases 0,2, 0,5, 1— y de intensidad —clases 0,2S, 0,5S, 0,2, 0,5— que fabrica y/o importa.

Vista la documentación aportada por la empresa, así como el informe favorable emitido por el Laboratori General d'Assaigs i Investigacions de Catalunya (LGAJ), cuyo número de referencia es 23016535.

De acuerdo con el Real Decreto 385/2002, de 26 de abril (BOE de 14-05-02), por el que se modifica el Real Decreto 2018/1997, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de puntos de medida de los consumos y tránsitos de energía eléctrica, y el Real Decreto 1433/2002, de 27 de diciembre (BOE de 31-12-02), por el que se establecen los requisitos de medida en baja tensión de consumidores y centrales de producción en Régimen Especial, resuelvo:

Autorizar a la empresa Actaris Contadores, S.A., a realizar la verificación en origen de los transformadores de tensión —clases 0,2, 0,5, 1— y de intensidad —clases 0,2S, 0,5S, 0,2, 0,5— que fabrica y/o importa.

El contenido y el alcance de esta autorización se encontrará sujeto a las condiciones siguientes:

Primera.—Esta autorización será válida hasta que se establezca el procedimiento y condiciones de ejecución de la verificación en origen, según lo indicado en el artículo 11 del Real Decreto 2018/1997, de 28 de diciembre, y, si procede, según lo indicado en el artículo 8 del Real Decreto 1433/2002, de 27 de diciembre (BOE de 31-12-02).

Segunda.—Actaris Contadores, S. A., realizará los ensayos y las comprobaciones necesarias para dar plena garantía de que cada aparato responde al modelo autorizado para su uso e instalación en la red y que es conforme con la legislación y normas que le sean de aplicación.

Tercera.—Cada transformador verificado llevará una etiqueta con las indicaciones siguientes:

02/003/VOXX

Los dos primeros dígitos —02— indican que la verificación se realiza en la C. A. de Catalunya; los tres dígitos siguientes —003— corresponden